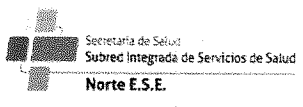
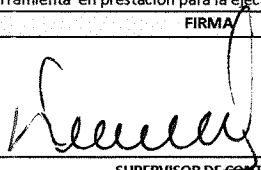
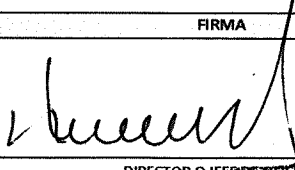


15

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4	
		PÁGINA: 1 DE 1		
		FECHA: 15/06/2022		
FECHA DE SOLICITUD:	5 de septiembre de 2023	DEPENDENCIA	Dirección Administrativa	
SERVICIO	Gestión de Infraestructura y Mantenimiento - Dirección Administrativa	UNIDAD DE SERVICIO	Hospital de Engativá	
CONVENIO:	N.A.	TIPO	Administrativo	
NOVEDAD:	Ampliacion			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como Auxiliar Administrativo VII dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	11326	NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:	\$2.106.701		PLAZO	186
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	Maestro de Construcción			
EXPERIENCIA:	Doce meses de experiencia.			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que la Dirección Administrativa debido a que no se cuenta con el personal suficiente, requiere la contratación de un Auxiliar Administrativo VII a fin de apoyar el mantenimiento y adecuaciones, en el área de Mantenimiento e Infraestructura, dando cumplimiento a los requisitos de habilitación, cumplimiento de la normativa vigente, seguridad industrial y del medio ambiente.				
OBLIGACIONES				
1. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información.				
2. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.				
3. Apoyar y manejar almacenamiento, carga y descarga de materiales para ejecución de obras y adecuaciones programadas.				
4. Disponibilidad para la atención de contingencias y/o para ejecutar las actividades técnicas directamente si así se requieren, para garantizar la continuidad de los servicios de salud en situaciones de emergencia.				
5. Proponer procedimientos, materiales y técnicas adecuadas para cada actividad específica apoyando las diferentes actividades a ejecutar conforme a proyecciones emitidas por los referentes técnicos de la unidad.				
6. Recepción, organización y control de materiales en almacén y ejecución de obra.				
7. Cumplir con las medidas de prevención de riesgos laborales.				
8. Apoyar control los medios y la maquinaria de obra, garantizando uso técnico y adecuado de herramientas y maquinaria adecuada.				
9. Apoyar la interpretación de planos y especificaciones para la ejecución de las actividades de obra.				
10. Realizar recorridos por la unidad a cargo, con el fin de inspeccionar la infraestructura en PRO del desarrollo de actividades que aporten al mantenimiento preventivo y correctivo.				
11. Adherirse a las políticas institucionales; (humanización del servicio, seguridad del paciente, buenas prácticas de seguridad industrial y gestión del riesgo ocupacional que garanticen la confiabilidad de la infraestructura y el adecuado soporte de los equipos de apoyo en la prestación de los servicios de salud.				
12. Cumplir con los tiempos estipulados para la entrega de cada intervención asignada por el referente de la Unidad en la que este prestando el servicio.13. Apoyar la organización de los espacios de trabajo maniobra, almacenamiento, carga / descarga de los talleres y accesos de obra.				
14. Proponer procedimientos, materiales y técnicas adecuadas para cada actividad específica asesorando a los operarios para la ejecución15. Coordinar trabajos interdisciplinarios, con áreas de ingeniería industrial, ingeniería biomédica, subcontratistas u otras áreas que así lo demanden				
15. Apoyar al almacenistas en la recepción, organización y control de materiales en almacenaje y ejecución de obra.				
16. Cumplir con las medidas de prevención de riesgos laborales, asistir a las capacitaciones que realice la entidad.				
17. Realizar el envío de la documentación requerida para el pago mensual en los tiempos estipulados.				
18. Dar buen uso a la herramienta en prestación para la ejecución de las actividades .				
FIRMA		FIRMA		
				
SUPERVISOR DE CONTRATO DAVID ERNESTO VARGAS QUINTERO		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA DAVID ERNESTO VARGAS QUINTERO		
FIRMA		FIRMA		
				
SUBGERENTE CORPORATIVA Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD LILIANA RIOS VELANDIA		ORDENADOR DEL GASTO LILIANA RIOS VELANDIA		

1449x9

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

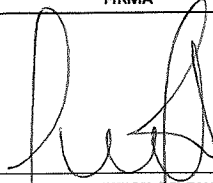
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA MARIA MEDINA ORNA